[redacted]

Seremi
Región de
Aysén

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta N°493 de 31 de diciembre de 2001

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 86.- /

COYHAIQUE, 23 ENE 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°79, de 24 de agosto de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a don Luis Alejandro Jara Riquelme en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 31 de diciembre de 2001, esta Regional dictó la Resolución Exenta N°493, que otorgó en Destinación, el inmueble fiscal rural, ubicado en Sector Río Exploradores, de una superficie de 0,50 hectáreas, de la Comuna y Provincia de Aysén, Plano Nº XI-1-2616 C.R., al Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Portuarias Región de Aysén, Expediente Nº111DEAA000001.

2) Que, con fecha 21 de agosto de 2012, se modificó el acto administrativo descrito previamente, mediante Resolución Exenta Nº826, en el sentido de reasignar la referida Destinación al Ministerio de Obras Públicas - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén.

3) Que, con fecha 26 de diciembre de 2017, se recepcionó el oficio ORD. S.R.M. Nº718 de fecha 19 de diciembre de 2017, donde el Destinatario solicitó una nueva modificación del mismo acto administrativo vigente a objeto de otorgar un recinto que sirva para amparar al personal que preste servicios en la mantención y mejoramiento de la infraestructura pública existente, como así también permitir celebrar convenios de colaboración con Servicios M.O.P. y otros Servicios Estatales.

RESUELVO:

1.- Modifíquese, a través del presente, el numeral 2) de la parte resolutiva del acto administrativo N°493 de 31 de diciembre de 2001, en el siguiente sentido, **donde dice: "el objeto de otorgar un recinto que sirva para amparar al personal que prestará servicios en la mantención de la infraestructura existente en el lugar consistente en muelle y rampa", debe decir: "el objeto de otorgar un recinto que sirva para amparar al personal que preste servicios en la mantención y mejoramiento de la infraestructura pública existente, como así también permitir celebrar convenios de colaboración con Servicios del Ministerio de Obras Públicas y otras Entidades Estatales".**

3.- Manténgase la Resolución modificada vigente en todo aquello que no ha sido subsanado por el siguiente acto.-

Anótese, Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE AYSÉN

LUIS ALEJANDRO JARA RIQUELME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN

MRM/tsi
Distribución
- Destinatario
- Expediente
- Of. Partes
- Secretaria
- U. Catastro

19/01/2018

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
UNIDAD BIENES NACIONALES
XCG

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MAT. : Destina inmueble que indica A Ministerio de Obras Públicas.Exp.111DEAA000001

COYHAIQUE, 31 DIC. 2001

EXENTA N° 1140 /

VISTOS : La Solicitud de Destinación del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Obras Portuarias contenida en Expediente Administrativo Nº 111DEAA000001, por la cual solicitó para la construcción de campamento de la Dirección de Obras Portuarias con el objeto de amparar a personal para la mantención de las infraestructuras existentes, rampa y muelle, el uso del inmueble fiscal identificado en el Plano Nº XI-1-2616 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales de una superficie de 0.5 Hás, ubicado en el sector denominado Río Exploradores; Oficios ordinarios Nº 144 de fecha 27.04.2000 del Director Regional de Obras Portuarias, y Nº 000476 de fecha 23.10.2001 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.

CONSIDERANDO : La petición de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Portuarias de que se perfeccione la destinación del inmueble fiscal mencionado, para ser usado por la Dirección Regional de Obras Portuarias con el objeto de construir allí un campamento para el personal de la citada Dirección que será responsable de la mantención de la infraestructura consistente en rampa y muelle existente en el lugar.

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el D.L. N° 3.274 de 1980; D.S. N° 386 de 1981; D.S. Nº 53 de 1978; art. 56 del D.L. N° 1939 de 1977 modificado por la Ley Nº 19.606; D.S. N° 127 de junio del año 2.001, normas todas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO :

1. Que por la presente Resolución se destina al Ministerio de Obras Públicas para uso de la Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Aysén, el inmueble fiscal signado como inmueble rural del sector Río Exploradores, comuna y provincia de Aysén, XI Región Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, individualizado en el plano Nº XI-1-2616 C.R. de una superficie de 0,50 Hás. , cuyos deslindes particulares son:

Norte : Nelson de la Cruz Acuña Lara, en línea recta de 50,25 metros.
Este : Nelson de la Cruz Acuña Lara, en línea recta de 107,60 metros;
Sur : Nelson de la Cruz Acuña Lara, en línea recta de 60,50 metros;
Oeste : Río Exploradores, en línea sinuosa.

La propiedad que por este acto se destina se encuentra inscrita a nombre del Fisco de Chile a fs. 50 Nº 68 en el Registro de Propiedad del año 1941 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén y cuenta con Pre-rol de avalúo Nº 1332-1 de la comuna de Aysén.

2. El Ministerio beneficiario de la presente destinación a través de la Dirección Regional citada, utilizará el inmueble para la construcción del Campamento de la Dirección de Obras Portuarias con el objeto de otorgar un recinto que sirva para amparar al personal que prestará servicios en la mantención de la infraestructura existente en el lugar consistente en muelle y rampa, pero si así no lo hiciere o si terminará el objetivo especifico de la destinación, deberá dentro de breve plazo poner el inmueble a disposición de este Ministerio, a través de esta Secretaría

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

FABRICIO JIMENEZ MARDONES
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
BIENES NACIONALES REGION DE AYSEN

FJM/XCG
distribución
- Destinataria
- Secretaria
- Of.partes
- Informante
- expediente

SEREMI
Región del General Carlos Ibáñez del Campo

Ministerio de Bienes Nacionales

MAT.: Modifica resolución nº 493 del 31.12.01 y reasigna.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 826 /

COYHAIQUE,

21 AGO. 2012

VISTO:

La solicitud de destinación del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Portuarias contenida en Expediente Administrativo nº 111DEAA000001, el inmueble identificado en el plano nº XI-1-2616 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en el sector denominado Río Exploradores.

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo al Ord. S.R.M. Nº 106 de fecha 12 de abril del 2012, la Seremi de Obras Públicas, solicita reasignar el inmueble destinado e individualizado anteriormente, a vuestra Seremi por ser más conducente la ejecución necesaria en dicho inmueble.

b) la necesidad de establecer condiciones, que permitan a la Seremi de obras Públicas desarrollar futuros proyectos de interés ministerial, en el inmueble fiscal objeto de la destinación.

RESUELVO:

Modifíquese la **resolución nº 493, del 31.12.01**, por cuanto se reasigna la destinación al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén el inmueble fiscal identificado en el plano nº XI-1-2616 CR. De 0,5 hectáreas ubicado en el sector de Río Explorador.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PACHECO TOLEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES - REGION DE AYSÉN

JJR.
Distribución
- Seremi de obras públicas.
- U. de Catastro
- U. de Bienes
- Secretaría